

SANTA CRUZ, 15 de Septiembre de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 812 de la Encargada del Programa de Autoconsumo solicitando la compra de materiales de construcción.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Decreto Exento N.º 3.000 de fecha 24.08.2022, llamado a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación de fecha 13.09.2022.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-128-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, "**ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA AUTOCONSUMO**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 3.393**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROGRAMA AUTOCONSUMO, ID N° 3838-128-L122**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL AGUAD HERMANOS Y CÍA LTDA., Rut: 76.341.992-4**, por un monto de **\$ 3.539.003 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal